

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Campoy Cervantes se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 28 de junio de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber regulador pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.635 y el 632 de 1981, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de noviembre de 1981.

Madrid, 2 de noviembre de 1981.—El Secretario, José Benítez.—17.978-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Pérez Clemente se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 17 de junio de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber regulador pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.677 y el 646 de 1981, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 2 de noviembre de 1981.

Madrid, 2 de noviembre de 1981.—El Secretario, José Benítez.—17.982-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Leoncio Oliveira Traba se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de

Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 7 de julio de 1981, que desestimó el de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber regulador pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.671 y el 644 de 1981, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 2 de noviembre de 1981.

Madrid, 2 de noviembre de 1981.—El Secretario, José Benítez.—17.983-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Padilla López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 8 de julio de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber regulador pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.659 y el 640 de 1981, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 2 de noviembre de 1981.

Madrid, 2 de noviembre de 1981.—El Secretario, José Benítez.—17.984-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Claudio Fornos Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 26 de junio de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber regulador pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.647 y el 636 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal

dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 2 de noviembre de 1981.

Madrid, 2 de noviembre de 1981.—El Secretario, José Benítez.—17.985-E.

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis Domínguez Hernández, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia de Gobierno, desestimatoria por silencio de la petición de fecha 28 de septiembre de 1981, sobre el derecho del recurrente a comunicar información veraz a través de sus propios transmisores de televisión, tanto en la banda de UHF, como en VHF; recurso al que ha correspondido el número 12.923 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.459-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Tiempo Libre, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Secretaría de Estado de Turismo de fecha 27 de febrero de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por la Sociedad recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Promoción del Turismo de fecha 4 de julio de 1980, sobre imposición de multa a resultados de expediente número 1.001/RQ, recurso al que ha correspondido el número 42.498 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.729-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Consultores y Promotores, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la re-

solución del Ministerio de Economía y Comercio de fecha 28 de mayo de 1981, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la Sociedad recurrente contra la resolución de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de fecha 1 de diciembre de 1980, sobre incumplimiento parcial de dos contratos relativos a la importación de café, por demora en la llegada de la mercancía y pérdida de garantía por importe de 375.060 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 42.478 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.730-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Lácteas Montañesas, S. A.» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Economía y Comercio de fecha 28 de mayo de 1981, que declaró inadmisibles el recurso de alzada interpuesto por la Sociedad recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Competencia y Consumo de fecha 23 de enero de 1981, sobre sanción de multa de 150.000 pesetas, por infracción en materia de disciplina del mercado; recurso al que ha correspondido el número 42.492 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.731-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la «Asociación de Industrias de Plásticos de Cataluña» (AIPC) se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Empleo y Relaciones Laborales de 28 de julio de 1981, que no aceptó el recurso de alzada interpuesto por la Asociación recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 1 de abril de 1981, sobre homologación de la normativa complementaria, sustitutoria y adicional del II Convenio Colectivo de Trabajo para la Industria Química; recurso al que ha correspondido el número 42.585 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.808-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la «Asociación de Consignatarios de Buques y Empresas Portuarias

de Málaga» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Empleo y Relaciones Laborales de fecha 28 de julio de 1981, que acordó no admitir el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 10 de marzo de 1981, sobre Laudo de Obligado Cumplimiento para todos los Puertos Españoles, resolviendo el conflicto colectivo planteado; recurso al que ha correspondido el número 42.586 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.808-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Federación Española de Armadores de Pesca se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Empleo y Relaciones Laborales de fecha 28 de julio de 1981, que acordó no admitir el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 10 de marzo de 1981, sobre Laudo de Obligado Cumplimiento para todos los Puertos Españoles, resolviendo el conflicto colectivo planteado; recurso al que ha correspondido el número 42.592 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.809-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Castrillo Orozco, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, desestimatoria de su solicitud de escalafonamiento y ascenso en mutilados; recurso al que ha correspondido el número 3/8.882 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.527-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Aquilino Palacios Reguero, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 3/8.883 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60,

64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.528-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Julián Vallejo Frias, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 3/8.842 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.529-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Crespo Mojón, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 3/8.783 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.530-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don César López Veiga, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, desestimatoria de su solicitud de percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 3/8.782 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.531-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Julio Alvarez García, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa desestimatoria de su solicitud de aplicación del complemento de función; recurso al que ha correspon-

dido el número 3/8.703 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.532-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José García Fernández, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa desestimatorias de su solicitud de percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 3/8.673 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.533-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Inocente Frontera Núñez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa desestimatoria de su solicitud de aplicación de la proporcionalidad 8 en lugar de la de 6; recurso al que ha correspondido el número 3/8.672 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.534-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Julián Bruno Garmón, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa desestimatoria de su solicitud de aplicación de la proporcionalidad 8 en lugar de la de 6; recurso al que ha correspondido el número 3/8.643 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.535-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Gómez García, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Mi-

nisterio de Defensa, desestimatoria de su solicitud de aplicación de la proporcionalidad 8 en lugar de la de 6; recurso al que ha correspondido el número 3/8.642 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.536-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Muriel Nacarino, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, desestimatoria de su solicitud de aplicación de la proporcionalidad 8 en lugar de la de 6; recurso al que ha correspondido el número 3/8.633 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.537-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Trujillo Domínguez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, desestimatoria de su solicitud de aplicación de la proporcionalidad 8 en lugar de la de 6; recurso al que ha correspondido el número 3/8.632 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.538-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Fernández Fincias, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, desestimatoria de su solicitud de aplicación del complemento de destino por responsabilidad en la función; recurso al que ha correspondido el número 3/8.613, de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.539-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Teodoro Chamorro Asensio, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, desestimatoria de su solicitud de aplicación del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 3/8.612 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.540-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Bellido Torrente, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, desestimatoria de su solicitud de aplicación de la proporcionalidad 8 en lugar de la de 6; recurso al que ha correspondido el número 3/8.593 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.541-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gonzalo Gómez Morales, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, desestimatoria de su solicitud de aplicación de la proporcionalidad 8 en lugar de la de 6; recurso al que ha correspondido el número 3/8.582 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.542-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alfonso Pajuelo Aranda, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, desestimatoria de su solicitud de aplicación del coeficiente de proporcionalidad 8 en lugar de la de 6; recurso al que ha correspondido el número 3/8.563, de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.543-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Moreno Pastor, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, desestimatoria de su solicitud de aplicación de la proporcionalidad 8 en lugar de la de 6; recurso al que ha correspondido el número 3/8.562 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.544-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Simón Juanals, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 23 de diciembre de 1980, y 9 de febrero de 1981, desestimatorias de su solicitud de percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 3/8.542, de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.545-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Felipe Andrés Arroyo, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno desestimatoria de su solicitud de integración en el Cuerpo Técnico de la Administración AISS; recurso al que ha correspondido el número 3/8.533, de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.546-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Sosa del Rosario, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 3/8.513 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como co-

demandados o coadyuvantes en el indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.547-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Sebastián Guadalupe Montelongo, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 25 de noviembre de 1980, y 4 de febrero de 1981, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 3/8.512, de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.548-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Consuelo Ruiz Casado, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno sobre integración Cuerpo Técnico de Administración de la AISS; recurso al que ha correspondido el número 3/8.463 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.549-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Asterio Díaz de Gevas Valverde, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 3/8.442 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.550-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alejandro Alvarez Juárez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 3/8.443, de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60,

64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.551-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Nicasio Mora Granados de García, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa desestimatoria de la aplicación del Real Decreto Ley 6/1978; recurso al que ha correspondido el número 3/8.373, de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.552-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Ramona Pensado Pumar, viuda de don Victoriano Agraso Berdullas, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 19 de noviembre de 1980, y 30 de diciembre de 1980, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 3/8.073 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.553-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Solís Haro, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 19 de noviembre de 1980, y 18 de diciembre de 1980, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 3/7.972, de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.554-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Marcuello Fron, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de 17 de diciembre

de 1980, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 3/7.322, de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.555-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pascual Mateo Torrejón, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, desestimatoria de su solicitud de abono del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 3/8.843, de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.390-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Dos Hermanas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 10 de julio de 1981, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra la de 15 de septiembre de 1980, resolutoria del de alzada formulado por la Sociedad «Quinto, S. A.», en relación con los proyectos de urbanización de la 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª fases de la urbanización «Hacienda Grande de Quintos»; recurso al que ha correspondido el número 12.903 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.810-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ALICANTE

#### Edicto

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio ejecutivo registrado con el número 279/1981, a instancias de «Banco de Alicante, S. A.», representado por el Procurador señor Quesada Pérez, frente a don José Andrés Ivorra Reos, vecino de Alicante, en calle General Elizaicín, 6, sobre reclamación de pesetas 1.005.914 de principal y costas, en el que se ha acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que se reseñarán con su correspondiente avalúo, habiéndose señalado a tal fin el día 8 de enero de 1982, y hora de las diez en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor total de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

4.ª No se han suplido los títulos de propiedad de la finca lo que se hace constar a efectos del artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.ª Las cargas anteriores, si las hubiere, quedarán subsistentes no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de la subasta y su avalúo:

Vivienda piso 3.º, de la calle General Elizaicín, número 6, de 71,90 metros cuadrados, finca número 38.781 del Registro de la Propiedad número 1 de Alicante. Valorada en un millón ochocientos mil (1.800.000) pesetas.

Dado en Alicante a 20 de octubre de 1981.—El Juez, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario, Santiago Ortega García.—13.651-C.

### BARCELONA

#### Edictos

Don Francisco Rivero Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.394-V de 1978 penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Banco de Vizcaya, S. A.», representado por el Procurador don Luis María Mundet Sugañes, contra la finca especialmente hipotecada por don Francisco Torrens Pi de la Serra y otro, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante Providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración de los referidos inmuebles cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salóñ Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 22 del próximo mes de enero, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Con rebaja del 25 por 100 de las fincas que se dirán, que están valoradas en las sumas de 11.000.000 de pesetas, 20.000.000 de pesetas y 8.000.000 de pesetas, respectivamente.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirva para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del Invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado

en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas son las siguientes

Mitad indivisa de porción de terreno, bosque, en el término de Rubí, procedente del mansó Can Falguera y atravesada de Oeste a Este por el camino de San Musa Tarrasa. Mide 13 hectáreas del Oeste, digo, .87 áreas 54 centiáreas 38 decímetros y 80 centímetros cuadrados, según datos registrales, pero según medición tiene 14 hectáreas 61 áreas y 59 centiáreas. Lindante: Al Norte, con Miguel Aguilera; al Sur, parte con Delfina Riera, parte, con finca de Pedro Ribas Fortuny, y parte, con Can Fonollé; al Este, con Can Parellada y con finca segregada de la mayor de que es resto la que se describe, y al Oeste, con Can Roig.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa al tomo 1.219, libro 132 de Rubí, folio 121, finca número 4.387, inscripción tercera.

Mitad indivisa de una porción de terreno, campo urbanizable y que en su día, aprobado el plan parcial de ordenación afectante a la misma y a la totalidad de procedencia, ostentará la condición de solar; está situada en término de Tarrasa, de pertenencias de la heredad Guitart y ocupa una superficie de 13.346 metros y 55 decímetros cuadrados, lindando: A Poniente, con la carretera de Gracia a Manresa; a Norte, con terrenos de la totalidad de procedencia destinados a uso de la zona verde y público; al Este, con terrenos de la misma totalidad de procedencia, destinados a vial, y al Sur, con parcela o solar adjudicada a don Antonio Esteve Aguilera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa al tomo 1.496, libro 387 de la Sección 2.ª, folio 100, finca número 20.956, inscripción tercera.

Mitad indivisa de parcela de terreno, urbanizable, que forma parte del plan parcial de ordenación urbana «Colón 11», sita en la ciudad de Tarrasa y es de pertenencia de la heredad Parellada. Ocupa una superficie de 4.579 metros 74 decímetros cuadrados, equivalentes a palmos cuadrados 121.215,54. Linda: Por su frente, al Este, con terrenos de finca de procedencia, destinados a vial; por la izquierda, entrando, Sur, parte con finca de don José Masdeciol Peral, hoy Nicolás Bosch, y Dolores Caminal y Pedro Font Juanola; por la derecha, Norte, con heredad Parellada de sucesores de «Financiera de Expansión Inmobiliaria, S. A.», y por el fondo, con resto de finca de donde se segregó.

Inscrita al tomo 2.068, libro 599 de la Sección 2.ª de Tarrasa, folio 118, finca número 38.377, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Tarrasa.

Dado en Barcelona a 19 de octubre de 1981.—El Juez, Francisco Rivero Hernández.—El Secretario, J. M. Torné y García.—13.485-C.

Don Francisco Rivero Hernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 674 de 1979 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco de Vizcaya, S. A.», representado por el Procurador señor Mundet, contra Cooperativa de Viviendas San Martín y otros, en reclamación de 419.194,50 pesetas, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 los bienes embargados a dichos demandados y que luego se especificarán.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salóñ Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta ciudad, se ha señalado el día 28 del próximo mes de enero, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Y con rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad, igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Local número 5 de la planta baja, letra C), derecha entrando, de la villa de Palafrugell, antiguo territorio Quintá, mide 203 metros 66 decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, con carretera de Tamarit, o prolongación de la calle de Sagunto; Sur, portal de entrada, portal interior de donde arranca la escalera y planta baja número 4, letra B; Este, vial en proyecto de circunvalación que es el frente, y Oeste, resto de finca, encima patio de los pisos primeros y estos mismos, números 12 y 13, letras B) y C).

Inscrito al tomo 1.79, libro 204 de Palafrugell, folio 7, finca 8.018, inscripción primera.

La finca descrita está valorada en la suma de 2.816.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 22 de octubre de 198.—El Juez, Francisco Rivero Hernández.—El Secretario.—13.484-C.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de ejecutivo número 1.003/80-A, promovido por «Banco de Barcelona, S. A.», y representado por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, contra don Rafael Vidal Forcada y doña Cándida García Llamas, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de la finca que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 22 de diciembre y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de los Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo el Precio de su valoración, que es de cinco millones setenta y cinco mil pesetas.

2.ª Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda

subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Siendo la finca la siguiente:

«Urbana número 2, totalidad de la planta baja o local comercial de la casa señalada con el número 18 de la calle Travesía de la Cruz, de Gerona, que tiene una superficie de 154,19 metros cuadrados, debajo tiene la planta sótano, y encima, la planta entresuelo, la caja de la escalera y el ascensor, y patio de luces, queda emplazado casi en la parte central; y linda: al Este, con la calle Travesía de la Cruz; al Oeste, con la casa de Ginés Canet o su sucesor; al Norte, con casa número 18 de la misma calle, y al Sur, con la casa número 20. Cuota: 20 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gerona al tomo 1.664, libro 148 de Gerona, folio 94, finca número 7.587.

Dado en Barcelona a 24 de octubre de 1981.—El Secretario.—13.518-C.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo Penalva de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.256-HM de 1979, promovido por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga de pobre, y representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra doña Rosa María Hernández Aznar y don José María de Oro Cavo, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 7 de enero y hora de las once de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de los Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo el valor dado en la escritura de deudor de 450.000 pesetas.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca hipotecada es la siguiente:

«Casa sita en Masnou, calle de Santa Rosa, antes Esperanza, señalada con el número 4, compuesta de bajos, primer piso y parte del segundo, de cabida vein-

tiséis metros sesenta centímetros cuadrados. Linda: al frente, Oriente, con dicha calle; por la derecha, Sur, con la calle Santa Rosa, número 6; al fondo, Poniente, con la finca de los hermanos Vives Vives, y por la izquierda, Norte, con la casa de la calle Santa Rosa, número 2.

Título: Les pertenece en proindivisión y partes iguales por compra a doña Montserrat Bellver Bosch, mediante escritura que autoricé en 17 de diciembre de 1969, apareciendo inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad al tomo 549, libro 44 de Masnou, folio 204, finca número 1.322, inscripción undécima.

Valorada en 450.000 pesetas.

Barcelona, 27 de octubre de 1981.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—7.811-A.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad, hago saber: Que en virtud de lo dispuesto por providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 84 de la Ley Hipotecaria de 18 de diciembre de 1954, promovido por el Procurador señor Puig Serra, en representación de «La Seda de Barcelona, S. A.», contra don Joaquín Suñe Anastasi, por el presente se anuncia por segunda vez, sin sujeción a tipo, término de diez días, la venta en pública subasta, las máquinas especialmente hipotecadas siguientes:

1. Máquina de urdir «Rius Clapes», número A-3-44.

2. Máquina de tejer «Raschel R6N6M Maya, Cg 40», número 43.706.

Valorada la primera de ellas en un millón noventa y seis mil ochocientos pesetas.

La segunda, un millón trescientas setenta y una mil pesetas.

3. Máquina de tejer «Raschel R6N6M Maya, Cg 40», número 43.708.

Valorada en un millón trescientas setenta y una mil pesetas.

4. Máquina de tejer «Raschel R6N6M Maya, Cg 40», número 43.706.

5. Máquina de tejer circular «Sem. Trabal, Cg 22», número 10.101.

Valorada en un millón doscientas setenta y seis mil seiscientos pesetas.

6. Máquina de tejer circular «Camber-Cg 18», número 4.596.

Valorada en un millón diez mil seiscientos pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 27 de enero próximo a las diez horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el 4.º piso del edificio de Juzgados, de Salón Víctor Pradera.

Que sale a subasta sin sujeción a tipo, y que para tomar parte en la misma los licitadores a excepción del acreedor, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento señalado al efecto, previamente al 15 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; que podría hacerse en calidad de poder ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a 31 de octubre de 1981.—El Juez, Julián D. Salgado Díez. El Secretario.—8.044-13.

En el expediente de suspensión de pagos número 1.137/80, seguidos por la Entidad «Egre, S. A.», se ha dictado la siguiente:

«Providencia: Magistrado-Juez señor Salgado Diez.—Barcelona, treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y uno. Dada cuenta: únanse al expediente de su razón el precedente escrito de los interventores judiciales, dándose a las copias el destino legal, y, teniéndose por evacuado el traslado conferido, y, apareciendo del mismo que han votado a favor del convenio presentado por la suspensa «Egre, S. A.», acreedores por un total de 184.048.170,16 pesetas, deducidos los créditos que han hecho uso del derecho de abstención, cantidad superior a los tres quintos exigibles, publíquese el resultado de la votación favorable a la aprobación del citado convenio mediante edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», y periódico «El Correo Catalán», y en estrados de este Juzgado, expidiéndose al efecto los correspondientes despachos que se entregarán para su curso al Procurador señor Vohigues, conforme dispone y a los efectos de lo prevenido en el artículo 15 de la Ley de 28 de julio de 1922, párrafo 1.º, y transcurrido que sea el término de ocho días contados a partir de la publicación de los edictos, dese cuenta.

Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe.—Siguen firmas.—El convenio a que se refiere la providencia, es el siguiente:

#### Proposición de convenio

Que formula don Enrique Greber Simó como Administrador único de la Sociedad mercantil «Egre, S. A.», en la tramitación escrita que ordena el artículo 18 de la Ley de Suspensión de Pagos del expediente seguido por dicha Sociedad ante el Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Barcelona a tenor de lo dispuesto por el auto dictado por dicho Juzgado en fecha 28 de abril de 1981.

La Sociedad «Egre, S. A.», propone pagar todos sus débitos en la siguiente forma, sin devengo de intereses:

- Un 15 por 100 en el plazo de un año desde la aprobación del convenio.
- Un 25 por 100 a los dos años de aprobación del convenio.
- El resto del 60 por 100 a los tres años de la aprobación del convenio.

Barcelona a 15 de junio de 1981.

Y para que lo acordado tenga la debida publicidad, expido el presente en Barcelona a 31 de octubre de 1981.—El Juez.—El Secretario.—6.045-13.

#### BERGA

##### Edicto

El señor Juez de Primera Instancia de Berga hace público, a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado, y a instancia de doña Ramona Vila Armengou, representada por el Procurador don Ramón Calderer Boixader, se sigue expediente número 99 de 1980, para declarar el fallecimiento de su esposo, don Ramón Escarre Comellas, hijo de Ramón y de María, natural de Cercs y con último domicilio conocido en Cercs, y del que no se tienen noticias desde el día 30 de septiembre de 1938, en que, al parecer, falleció en acción de guerra en el frente del Segre.

Dado en Berga a 5 de diciembre de 1980. El Juez de Primera Instancia, Joaquín José Ortiz.—El Secretario judicial, José Ballarà.—13.551-C. 1.º 27-11-1981

#### BILBAO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado, Sección Segunda, se siguen autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 917/81, a instancia de Caja de Ahorros Vizcaína, que litiga en concepto de pobre, contra don Víctor Camino y doña Nieves

Léniz, sobre reclamación de crédito, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 28 de diciembre, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el precio de valoración fijado en la hipoteca.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes por no destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a pública subasta

Vivienda derecha izquierda, primera del tipo C, forma parte del edificio en la avenida de Los Chopos, conocido por Fadura del barrio de Algorta-Guecho, señalada con los números 49 y 51, valorada en 3.600.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 16 de octubre de 1981. El Juez.—El Secretario.—7.821-A.

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4, 2.ª de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 877/81, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao (pobre), contra don Fernando y don Eliseo Fernández Fernández, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día 21 de diciembre, en la Sala Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo señalado en la hipoteca de 10.000.000 de pesetas.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados, quienes se conformarán con la expresada titulación sin poder exigir otra.

Que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y subrogándose en su pago el rematante.

#### Bienes que se sacan a subasta

A) Local número 1 de la planta baja tercera, que mide 15,36 metros cuadrados al que le corresponde un módulo de proporcionalidad en los elementos de 0,35 por 100.

Inscrita en el tomo 1.153 de Deusto, libro 332, folio 82, finca 23.830.

B) Local número 4 de la planta baja tercera, que mide 52,6 metros cuadrados,

le corresponde un módulo de participación de 1,05 por 100 en los elementos comunes.

Inscrita en el tomo 1.153 de Deusto, libro 332, folio 85, finca 23.832.

C) Local número 5 de la planta baja tercera, que mide 46,61 metros cuadrados, le corresponde un módulo de proporcionalidad en los elementos comunes del 0,95 por 100.

Inscrito al libro 1.153 de Deusto, libro 332, folio 88, finca 23.834.

D) Local número 3, de la planta baja segunda, que mide 69,44 metros cuadrados, le corresponde un módulo de proporcionalidad en los elementos comunes de 1,25 por 100.

Inscrito en el tomo 2.189, libro 242, folio 119, finca 28.836.

E) Lonja número 1 de la planta baja segunda, que mide 175,90 metros cuadrados, le corresponde un módulo de proporcionalidad en los elementos comunes de 3 por 100.

Inscrita al tomo 2.189, libro 242, folio 131, finca 18.068.

Las fincas descritas en las letras A), B), C) y D), pertenecen a la casa sita en San Ignacio (Bilbao), entre las calles Hermanos Ibarra Villabaso y Teniente del Oso, portal 2, del bloque 4, grupo de la Caja de Ahorros Municipal en la manzana 101, tercera fase.

La descrita en la letra E), forma parte de la casa sita en San Ignacio (Bilbao), entre las calles Hermanos Ibarra Villabaso y Teniente del Oso, portal número 4 del bloque 4, grupo de la Caja de Ahorros Municipal, manzana 101, tercera fase.

Dado en Bilbao a 21 de octubre de 1981. El Juez, José Ramón San Román Moreno. El Secretario.—7.822-A.

#### CORDOBA

##### Cédulas de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital en autos de divorcio número 139/81, a instancia de doña Dolores Murcia Bueno, mayor de edad, casada y vecina de Córdoba, con domicilio en calle Manuel de Falla, número 1, contra don Enrique Cuabeiro Varela, mayor de edad y en paradero desconocido, por la presente se emplaza a dicho demandado para que dentro de veinte días comparezca en forma en los autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Córdoba, 19 de octubre de 1981.—El Secretario.—13.474-C.

En virtud de lo que tiene acordado el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Córdoba, por resolución de este día, dictada en autos de divorcio número 200/81, a instancia de don José María Frías Pozo, mayor de edad, casado, Peón Albañil y de esta vecindad, representado por el Procurador don Jesús Luque Calderón, contra su esposa doña Josefa Ropero Zamorano, también mayor de edad, actualmente se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza a dicha demandada, a la vez que se le confiere traslado de la demanda a fin de que comparezca y la conteste en el término de veinte días, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Córdoba, 30 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.908-E.

#### CHICLANA DE LA FRONTERA

##### Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Chiclana, que en este Juzgado y con el nú-

mero 159/81-J se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador don Antonio Kieslich Muñoz en nombre y representación de doña Ana Frontado Ramirez, sobre declaración de fallecimiento de don ~~B~~olomé Canto Sánchez, que nació en esta ciudad de Chiclana de la Frontera el día 15 de julio de 1910, hijo de Juan y Francisca, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, calle Corredera, hoy Joaquín Arbolí, del que se ausentó en la noche del día 4 de septiembre de 1938, ignorándose actualmente su paradero.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, en un periódico de gran circulación de Madrid y otro de Cádiz y por Radio Nacional, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos dispuestos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Chiclana de la Frontera, 14 de julio de 1981.—El Juez, Alfonso Martínez Escribano.—Ante mí, José Luis Caro Paredes. 13.489-C.

#### EL FERROL

##### Edicto

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de El Ferrol de Caudillo,

Hago saber: Que a las doce horas del día 22 de enero del año 1982, se celebrará en este Juzgado, número 2, Palacio de Justicia, calle de La Coruña, sin número, segunda planta, izquierda, primera subasta pública de los siguientes inmuebles, acordada en los autos del juicio ejecutivo hipotecario número 306/80, promovido por la Caja de Ahorros de Galicia, representada por el Procurador don José María Uria Rodríguez, contra don Ramiro Miras Recarey y doña María Teresa Parga Balearo.

En la casa señalada con los números 21-23 de la calle Luis de Góngora, en Freijeiro, Municipio de Narón: Número 2. Planta baja de la izquierda del portal, sin distribución interior de ninguna clase dedicada a usos comerciales o industriales y de la superficie de unos 131 metros cuadrados. Linda (contemplada desde la calle Luis de Góngora) su frente, dicha calle y el portal del edificio; derecha, el portal del edificio y la planta baja de la mano derecha; por la izquierda, José Freire Carballeira, y por el fondo, Manuel Grandal Couce y José Mosquera Ramos.

Valorada en 795.000 pesetas como tipo de la subasta.

En la misma casa anteriormente citada, señalada con los números 21-23 de la calle Luis de Góngora, Freijeiro, Narón: Número 7.—Piso primero de la mano izquierda subiendo por las escaleras, con una vivienda de la superficie útil de 83 metros y 45 decímetros cuadrados, compuesta de vestíbulo, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, comedor y terraza por su fachada posterior. Linda (contemplado desde la calle Luis de Góngora) su frente, dicha calle; derecha, rellano y escaleras del edificio y el piso correspondiente de la mano derecha; por la izquierda, José Freire Carballeira, y por el fondo, terraza aneja al piso primero izquierda que separa de la propiedad de don Manuel Grandal Couce y don José Mosquera Ramos.

Valorado en 1.113.000 pesetas, como tipo de la subasta.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar, previamente, en la Mesa judicial o Caja de Depósitos, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de tipo de licitación fijado para cada uno de los inmuebles.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere

la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a tercera persona y no se admitirán aquéllas que sean inferiores a los tipos respectivamente indicados para la subasta.

El Ferrol del Caudillo, 10 de octubre de 1981.—El Juez, José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario.—7.815-A.

#### GIJÓN

##### Edicto

Don Augusto Domínguez Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Gijón,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado en autos 494/81, seguidos en este Juzgado, por el presente se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad «Manuel Meana Canal, Sociedad Anónima», que tendrá lugar en el local social de la misma, plaza Mayor, 12, en Gijón, el día 17 de diciembre de 1981, a las diez horas, bajo la presidencia de don José Meana Mori, con arreglo al siguiente orden del día:

a) Examen y censura de la gestión social llevada a efecto durante todos los años de la última Junta general celebrada hasta ahora, con aprobación si fuera procedente de las cuentas de la Sociedad.

b) Nombramiento de censores para llevar a cabo una investigación extraordinaria, de conformidad con el artículo 109 de la Ley de Sociedades Anónimas, para el examen y comprobación de las cuentas sociales, examinando las cuestiones que les sean sometidas, poniendo al día los libros y cuentas de la Sociedad.

c) Adopción de acuerdos complementarios a los ya adoptados en relación con la suscripción del crédito concedido para la reforma y ampliación del edificio, donde la Sociedad ejerce su actividad de hostelería, y adopción de acuerdos sobre las obras y reformas a efectuar. Todo ello con reserva de las acciones que por daños y perjuicios sean procedentes, por no dar cumplimiento a las operaciones de que queda hecho mérito, adoptadas, en firme, por la Sociedad.

d) Implantación de un nuevo sistema para la administración y control del negocio social, adoptando los acuerdos de cese y nombramiento de personal, limitación de facultades y demás que sean precisos a tales fines.

Caso de no producirse quórum en primera convocatoria, tendrá lugar una segunda, el día 18 de diciembre de 1981 a las once horas, en el local social ya señalado.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Dado en Gijón a 20 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez, Augusto Domínguez Aguado.—El Secretario.—4.032-D.

#### GRANADA

Don Carlos Rodríguez Valverde, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen con el número 614/79, autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, Entidad represen-

tada por el Procurador señor Olmedo Collantes, contra don Francisco Coronas Joyanes, vecino de Granada, calle San Juan de Dios, 20, en reclamación de crédito hipotecario, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y precio de tasación, la siguiente finca:

Local comercial a) que se le asigna el número 4, enclavado en la planta baja del edificio situado en calle Santa Cristina, número 6, de Almuñecar, tiene una superficie de 131 metros 30 decímetros cuadrados. Linda, teniendo en cuenta su puerta de entrada: por la derecha, entrando, con el portal de entrada al edificio y local número 3 de la misma planta; izquierda, fachada de Levante del edificio sobre calle Manila y con la rampa de entrada al edificio y local número 1 y casa de los herederos de don Guillermo Alabarce Alabarce. Cuenta de 4,80 por 100 en los elementos comunes y cargas.

Inscrita la hipoteca al folio 73, tomo 421, libro 89 de Almuñecar, finca número 8.081, inscripción tercera.

Valorada en 1.420.000 pesetas.

Se señala para el acto del remate el próximo día 18 de enero de 1982, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la valoración, sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que se ha mencionado y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la referida finca están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante dicha titulación y que las cargas o gravámenes, anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a 28 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez, Carlos Rodríguez Valverde.—El Secretario.—7.819-A.

Don Carlos Rodríguez Valverde, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Granada accidentalmente,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 1193/80, a instancia de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, representada por el Procurador don José Rodríguez Torres, contra don José Romero Martín, domiciliado en colonia de San Francisco, 87, de Granada, en reclamación de un crédito hipotecario, habiéndose acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de tasación, las siguientes fincas:

1. Número 29, 107 en el Registro. Urbana número 10, piso 3.º, tipo C, en planta 4.ª, 3.ª de pisos, en el edificio de Granada, calle Gaona, sin número, con superficie construida de 100 metros 85 decímetros cuadrados, tasada en 323.000 pesetas.

2. Número 29, 113. Urbana número 13, piso 3.º, tipo D, en la planta 4.ª, tercera de pisos, en el mismo edificio, con superficie construida de 97 metros 5 decímetros cuadrados, tasada en 313.500 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 20 de enero de 1981, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán los mismos consignar previamen-

te en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Que los autos y las certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría y se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a 28 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez, Carlos Rodríguez Valverde.—El Secretario.—7.818-A.

#### LUARCA

Don Javier Cruzado Díaz, Juez de Primera Instancia de la villa de Luarca y su partido judicial,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña María Ochoa Rovés, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de esta villa, se tramita expediente de fallecimiento de su esposo, don José Manuel Fuertes Rodríguez, que se ausentó de esta villa el día 7 de agosto de 1936 con el Ejército de la República, sin que se volviera a tener noticias del mismo, suponiéndose fallecido en el frente de Bilbao.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en la villa de Luarca a 16 de octubre de 1981.—El Juez, Javier Cruzado Díaz.—El Secretario, P. H.—17.289-E.

y 2.ª 27-11-1981

#### MADRID

##### Edictos

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 19 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.690-80, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra «Polka, S. A.», en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días hábiles, las fincas hipotecadas al deudor, que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día 14 de enero de 1982, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de Juzgados, planta 5.ª, previéndose a los posibles licitadores.

1.º Que el tipo de la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que a continuación se expresa, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Fincas objeto de la subasta

En Alcorcón (Madrid), avenida de Polvoranca y avenida del Olímpico Francisco Ochoa, denominada «Residencial Igueldo», portal 2, escleras C. y D., del bloque 3.

##### Portal 2. Escalera C:

Número 76. «Piso 4.º, letra A, sito en la 4.ª planta, sin contar la baja, de la escalera C.

Tiene una superficie de 81 metros 10 decímetros cuadrados aproximadamente. Consta de varias dependencias. Linda: frente, con patio, escalera y descansillo; por la derecha, entrando, con piso B de la escalera C; por la izquierda, con patio y con piso A de la escalera D, y por el fondo, con fachada sur del edificio. Le corresponde una cuota de participación en relación con el inmueble total de que forma parte y en sus elementos comunes, de 0 enteros 6.115 diezmilésimas por 100.»

Figura inscrita la finca anteriormente descrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.295, libro 598, folio 87, finca número 48.465, inscripción segunda.

##### Portal 2. Escalera D.

Número 105. Piso 2.º B, sito en la planta 2.ª, sin contar la baja de la escalera D).

Tiene una superficie de 81 metros 10 decímetros cuadrados aproximadamente. Consta de varias dependencias. Linda: frente, patio, hueco de ascensores y descansillo de la escalera; por la derecha, entrando, piso A de la escalera D; por la izquierda, patio y fachada este del edificio, y fondo, con fachada sur del edificio. Le corresponde una cuota de participación en relación con el inmueble total de que forma parte y en sus elementos comunes de 0 enteros 6.115 diezmilésimas por 100.»

Figura inscrita la finca anteriormente descrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.295, libro 598, folio 154, finca número 48.523, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 1.300.000 pesetas para cada una de las fincas relacionadas.

Dado en Madrid a 4 de septiembre de 1981.—El Magistrado-Juez, Ramón Rodríguez Arribas.—El Secretario.—13.522-C.

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 850 de 1980, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra Constructora de Pisos y Apartamentos «COPASA», sobre cobro de un crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles, que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 13 de enero de 1982, a las doce horas de su mañana, bajos las siguientes condiciones:

1.ª La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid, sito en la Plaza Castilla, edificio Juzgados, 5.ª planta.

2.ª Servirá de tipo de la subasta la suma de 1.050.000 pesetas.

3.ª Para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual al menos el 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

5.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

6.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito que reclama la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

8.ª Bienes hipotecados y objeto de subasta:

«En Fuenlabrada, hoy calle Barcelona, número 22. Número 9. Piso 3.º, letra A., situado en la 3.ª planta. Ocupa una superficie construida aproximada de 82 metros 13 decímetros cuadrados. Consta de estar-comedor con terraza, tres dormitorios, cocina con tendedero y cuarto de baño. Le corresponde una participación de 2 enteros 52 centésimas por 100, en el valor total del edificio y elementos comunes.» Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.217, libro 268, folio 223, finca número 20.785, inscripción segunda.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 18 de septiembre de 1981.—El Magistrado-Juez, Mariano Rodríguez Estevan.—El Secretario.—13.521-C.

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Madrid, en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.104-V/81, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, que litiga en concepto de pobre, contra «Construcciones Morales Labrandero, S. A.», sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, las dos fincas hipotecadas, siguientes:

1.ª «33. Número treinta y seis.—Vivienda B izquierda de la planta tercera, que ocupa una superficie de ochenta y un metros cuadrados útiles. Linda: al frente, galería de la escalera por donde tiene su entrada; derecha, vivienda C izquierda de esta planta; fondo, zona ajardinada que da a la calle Santa Ana; izquierda, patio de ventilación, vivienda A izquierda. Consta de «hall», salón-comedor con terraza, cocina con tendedero, cuarto de baño completo, aseo de servicio y tres dormitorios. Le corresponde la plaza de garaje número 29, sita en el sótano. Representa una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de dos enteros setenta y cinco milésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 1.140, libro 107, folio 246, finca 6.614, inscripción segunda.

2.ª «45. Número cuarenta y ocho.—Vivienda B izquierda de la cuarta planta, que ocupa una superficie de ochenta y un metros cuadrados útiles. Linda: al frente, galería de la escalera, por donde tiene su entrada; derecha, vivienda C izquierda de esta planta; fondo, zona ajardinada que da a la calle de Santa Ana; izquierda, patio de ventilación y vivienda A izquierda. Consta de «hall», salón-comedor, con terraza, cocina con tendedero, cuarto de

baño completo, aseo de servicio y tres dormitorios. Le corresponde la planta de garaje número 43, sita en el sótano. Representa una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de dos enteros setenta y cinco milésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de S an Lorenzo de El Escorial al tomo 1.142, libro 108, folio 56, finca número 6.626, inscripción segunda.

Dichas fincas se encuentran en Majadahonda (Madrid), calle de Santa Ana, bloque II.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, el día 12 de enero próximo, a las diez horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo de subasta es el de un millón de pesetas, para cada una de las fincas hipotecadas, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo de la finca por la que deseen licitar, sin la que no serán admitidos.

3.º Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningún otro; y

5.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 23 de septiembre de 1981.—El Juez.—El Secretario.—13.520-C.

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario 25/80-S, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Edificaciones Residenciales Madrid, S. A.», para efectividad de préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a primera subasta pública, el siguiente:

«En Majadahonda (Madrid), plaza de Cristóbal Colón, sin número, manzana E-3, submanzana 1, bloque 1, piso tercero, número 11. Se halla situado en las plantas 2.ª y 4.ª de la construcción y es del tipo denominado duplex. Su acceso lo tiene por la planta tercera y se comunica por escalera interior con el resto de la vivienda, situada en la planta cuarta y su acceso es por el portal número 1. Tiene una superficie en la planta tercera de ochenta y tres metros cuadrados, aproximadamente, y de sesenta y dos metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, aproximadamente en la cuarta. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, cocina, cuarto de baño y varias habitaciones. Linda, en la parte situada en la planta tercera: al frente, con pasillo central de servicio la finca y de patio de luces; fondo, a patio de luces y plaza de Cristóbal Colón; derecha, vivienda número 12 de los mismos portal y planta, e izquierda, con vivienda número 10 de los mismos portal, planta y patio de luces, y la parte situada en la planta cuarta, con cubierta recayente a la plaza de Cristóbal Colón y patio de luces, y por los lados, con las partes superiores de las viviendas duplex, número 8, 10 y 12 y patio de luces, éstas, de los mismos portal y planta.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 18 de enero de 1982, a las doce horas de la mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca: Pesetas 1.800.000, y no se admitirá postura alguna inferior.

2.º Han de consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo.

3.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 6 de octubre de 1981. El Magistrado-Juez, Mariano Rodríguez Estevan.—El Secretario.—13.530-C.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 338/1980 B, seguido en este Juzgado a instancias de «Oficina de Fomento Industrial y Representaciones Extranjeras, S. A.» (OFIREX, S. A.), contra el demandado don Antonio Solaz Cortés, calle 18 de Julio, 1, de Ayamonte (Huelva), se ha acordado la venta en primera vez y pública subasta, se ha acordado la misma, por término de veinte días de los bienes embargados como de la propiedad del demandado que se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día 30 de diciembre de 1981, a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla de Madrid y en la del Juzgado de Primera Instancia de Ayamonte (Huelva).

Servirá de tipo para la subasta la cantidad señalada para cada finca, siendo el acto en un solo lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Que la certificación de cargas de las fincas se encuentran de manifiesto en Secretaría, con las cuales habrán de conformarse los licitadores, sin derecho a exigir ningún otro.

#### Bienes objeto de subasta

Mitad indivisa. 1.ª Finca. Rústica. Tierra-parcela 126 del polígono 41 del Catastro, en término de Lepe (Huelva) al sitio «Los Jarales». Linda: al Norte, Manuel Santana Cordero, parcela 125 y como parte de la parcela 103 de los herederos de Antonio Camacho Contreras; al Sur, con la parcela 127 de Vicente Guerrero Fernández; al Este, parcela 99 de Francisco Cortés Sousa, y al Oeste, parcela 140 de la viuda de José Fernández Tinoco. Tiene de cabida 9 fanegas del marco de Lepe, equivalentes a 3 hectáreas, pero según reciente medición, digo certificación del Catastro, su superficie es de 2 hectáreas 28 áreas 75 centiáreas, equivalentes a unas 7 fanegas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ayamonte al tomo 521 del libro 122 de Lepe, folio 40, finca 6.986.

Valorada la mitad indivisa en 30.000 pesetas.

Mitad indivisa. 2.ª Finca. Rústica. Tierra en término municipal de Lepe (Huelva), al sitio «Los Jarales», formada por

la parcela 96-4 del polígono 41. Linda: al Norte, con otra de don José Camacho Poves; al Sur, con camino de servidumbre llamado de Vallehondo; al Este, con la de don Cristóbal Toscano Cáceres y don Vicente Guerrero Fernández, y al Oeste, con la de don José Sánchez Cordero. Tiene una superficie de cabida 12 fanegas, pero según el Catastro sólo ocupa siete fanegas y media, equivalentes a 2 hectáreas 50 áreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ayamonte al tomo 521, libro 122 de Lepe, folio 43, finca número 6.987.

Valorada la mitad indivisa en 25.000 pesetas.

Mitad indivisa. 3.ª Finca. Rústica. Tierra en término municipal de Lepe, al sitio «Los Jarales», parcela 22 del polígono 40. Linda: al Norte y Este, con camino de Colombo; Sur, con otra de don Antonio y don José Solaz Cortés, y al Oeste, con los mismos señores Solaz Cortés y Vicente Guerrero Fernández. Tiene de cabida 4 hectáreas 43 áreas y 30 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 375, libro 71 de Lepe, folio 118 vuelto, finca 3.352.

Valorada la mitad indivisa en 44.000 pesetas.

Mitad indivisa. 4.ª Finca. Tierra de secano al sitio «Los Jarales», en término municipal de Lepe. Linda: al Norte y Sur, con tierras propiedad de los hermanos Solaz Cortés; al Este, con la finca de don Francisco Sousa, y por el Oeste, también con finca de los hermanos Solaz Cortés. Es la parcela 98-5 del polígono 41. Con una cabida de 2 hectáreas 57 áreas y 60 centiáreas, pero según reciente medición, digo, el Catastro le da una cabida de 2 hectáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ayamonte, al tomo 532, libro 124 de Lepe, folio 57, finca 7.151.

Valorada la mitad indivisa en 25.500 pesetas.

Todas las fincas descritas tienen su entrada a la altura del kilómetro 687,100 de la carretera nacional 431 (Sevilla Ayamonte), procedente de Lepe, desde una distancia de unos 5 kilómetros desviándose a la derecha y tomar camino de tierra, encontrándose las citadas fincas a unos 3 kilómetros.

Dado en Madrid a 8 de octubre de 1981, el Magistrado-Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—5.938-3.

En el expediente número 1.131-80, que se sigue en este Juzgado de Primera Instancia número 2 sobre suspensión de pagos de la Empresa que después se dirá, se ha dictado auto con fecha 5 del actual, que contiene el siguiente particular:

Su Señoría dijo: Se aprueba el convenio presentado por la Entidad suspensa «Industrias del Arlanzón, Sociedad Anónima» (INDASA), al que se han adherido 30 acreedores cuyos créditos alcanzan 121.313.082 pesetas, que superan los tres quintos del total pasivo, que es de pesetas 176.358.728, mandando a los interesados a estar y pasar por él. Désele al mismo la publicidad debida, expidiéndose edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y periódico «El Alcázar».

Comuníquese por medio de oficios a los Juzgados de esta capital... Cesen los Interventores nombrados al ganar firmeza el presente auto.

Dado en Madrid a 13 de octubre de 1981. El Juez.—El Secretario.—13.488-C.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid, en autos número 1334 de 1980, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador don José Moreno Doz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte

de Piedad de Madrid, contra «Promociones y Construcciones, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se saca nuevamente a la venta en pública y segunda subasta por término de veinte días hábiles de antelación con la rebaja del 25 por 100 de tasación, la finca que a continuación se describe, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado—sito en el piso 1.º del edificio de la plaza de Castilla— el día 23 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones que se expresarán.

#### Finca

En Parla.—Fernando III el Santo, 33, bloque IV, portal 2, piso bajo, número 1, del portal 2 del bloque IV.—Está situado en la planta baja del edificio. Ocupa una superficie aproximada de 81 metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y tendedero. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe; al tomo 1.358. Sirve de tipo para esta segunda subasta la cantidad de un millón treinta mil doscientos dieciocho pesetas con setenta y cinco céntimos.

#### Condiciones

1.ª Para esta segunda subasta servirá de tipo dicha cantidad y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores el 10 por 100 de dicha cantidad en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto.

3.ª La diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate se consignará a los ocho días de aprobado éste; y

4.ª Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del citado artículo están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Este podrá hacerse a calidad de cederse a tercero.

Madrid, 14 de octubre de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez.—13.508-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Madrid, en procedimiento sumario número 1.207/79, seguido por el Procurador señor Moreno Doz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Pistas y Obras, Sociedad Anónima», sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, la finca hipotecada, cuya descripción, según aclaración hecha por la parte actora, es la siguiente:

«Urbana. Ochenta y dos. Vivienda letra D de la escalera izquierda del bloque G de la manzana 2 de la Ciudad Residencial Santa Eugenia, sita en el kilómetro 9,200 de la autopista Madrid-Valencia de esta capital. Se encuentra situada en la planta 7.ª del edificio en que radica. Ocupa una superficie privativa dentro de sus linderos de 82 metros 64 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, pasillo, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo y tres terrazas. Linda: por la derecha, entrando, con patio mancomunado abierto del lado izquierdo y fachada lateral izquierda del edificio; por el frente, con fachada lateral izquierda, digo, con fachada principal del edificio; por la izquierda, con vivienda letra C de la misma planta y escalera, y por el fondo o testero, con patio mancomunado abierto del lado izquierdo, caja de escalera y meseta de escalera por donde tiene su entrada. Cuota: Cero enteros ochenta centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, libro 808, folio 214, finca número 68.657, inscripción primera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, 2.ª planta, se ha señalado el día 18 de enero del próximo año, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta en la suma de 1.600.000 pesetas en que ha sido tasada en la escritura, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», diario «El Alcázar» y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 17 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—13.527-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de Madrid,

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrados al número 454 de 1980-F, de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Felipe Ramos Cea, en nombre y representación de la Sociedad anónima «Norbérica, S.A.», contra don Alejandro Palarés Fernández, sobre reclamación de cantidad; en dichos autos, por providencia del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al deudor que al final se describirán, habiéndose señalado para la celebración del acto el día 20 de enero del próximo año 1982, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso 3.º del edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la suma de 3.985.500 pesetas; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente consignar sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una suma igual por lo menos al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros; que el resto del precio del remate deberá consignarse en Secretaría dentro del tercer día de aprobado aquél.

#### Bienes que se subastan

Una máquina registradora eléctrica marca «Hugin».

Una máquina de cortar fiambre «Torbac-Micra».

Una máquina cafetera marca «Ariete-Faema», de tres años.

Una plancha de cocina marca «Repagás N.C.E.», número 801116, serie LF.

Una máquina de hacer hielo «Francostman».

Quince mesitas bajas de centro, color caoba, circulares, tapizadas de skay negro, con 60 sillas.

Siete mesas de formica rectangulares con un solo pie.

Quince sillones de madera tapizados en skay negro.

Dos bafles marca «Music-Son», permiso de fabricación 8.953, número 13.930 y el segundo igual con número ignorado.

Dos cámaras frigo-íricas botelleras marca «Valdecasa».

Sotabanco con cuatro puertas en acero inoxidable, que se compone de tres partes. Un molinillo de café.

Bolera de 10 pistas, máquinas completas, tipo «BLF», mesas de formica con pie fijo y 78 sillas fijadas de material plástico.

Instalación completa de música de los antes indicados bafles, marca «Super Scope», cassette «Dolby», «Morplanix».

Un automóvil marca «Peugeot 504», matrícula M-7332-D

Dado en Madrid a 20 de octubre de 1981. El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—13.494-C.

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Puerto de Osuna, S. A.», sobre artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.894 de 1980, en los que por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma, las once horas, del día 15 de enero de 1982, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del precio pactado en escritura.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero, haciéndose constar, que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastantes, a los efectos de titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga su pago.

#### Bienes que se sacan a subasta

En Madrid, calle Canda, número 10, casa 4.ª «B3», Departamento letra C en la planta 3.ª, destinada a vivienda, de la casa número 4 de la calle de Lacanda, número 10. Tiene un acceso por la derecha de la meseta de distribución de la planta 1.ª Consta de vestíbulo, cuatro habitaciones, cocina y dos cuartos de baño; dispone de terraza, solana y terraza tendedero. Linda, por su frente, entrando, con mesetas de distribución de la planta y departamento letra B y D; por la izquierda, con el departamento letra B y terrenos de la manzana a los que tiene huecos, luces y vistas; por la derecha, con el departamento letra D y terrenos de la manzana a los que tiene huecos, luces y vistas. Tiene una superficie aproximada de 87 metros cuadrados y le corresponde un coeficiente de copropiedad y cuota de participación en los gastos comunes y elementos del conjunto urbanístico de 0,53 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Madrid, al tomo 224, libro 48, folio 138 libro 48, finca número 3.526, inscripción segunda.

Sale a subasta por el precio de pesetas 2.240.000.

Dado en Madrid a 22 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez, Rafael Gómez-Chaparro Aguado.—El Secretario.—13.523-C.

## MURCIA

## Edicto

En virtud del presente se hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Murcia, se siguen autos bajo el número 804/79, sobre procedimiento judicial sumario que determina el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Entidad «Banco Unión, Sociedad Anónima» (BANKUNION), representada por el Procurador don Manuel Vicente Mateos, contra don José Ivorra Gisbert y doña Florencia Pascual Valls, domiciliados en Alicante, calle Colón, 21, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública segunda subasta por término de veinte días los bienes inmuebles propiedad de dichos demandados que les fueron hipotecados y que se describirán a continuación, habiéndose señalado para que dicha subasta tenga lugar el día 29 de diciembre próximo y hora de las once treinta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que sirvió de tipo para la primera, que se reseña a continuación de cada finca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, significándose a los licitadores que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Los bienes objeto de subasta son:

1. Rústica en término de Jijona, partida Espartiel, heredad de tierra secoano, con almendros, algarrobos y olivos, con una casita de campo dentro de las mismas tierras, compuesta dicha heredad de 7 hectáreas 48 áreas, y linda: Norte, Antonio López Bernabéu; Sur, herederos de José Rovira; Este, Francisco Ramos, y Poniente, Vicente López.

Inscrita en el Registro de Jijona al tomo 478, libro 91, folio 14, finca 2.274. Valorada a efectos de subasta en pesetas 3.018.750.

2. Rústica, porción de terreno en término municipal de El Tiemblo, al sitio de Navalamuela, polígono 65, parcelas 23 y 24, con una extensión de 21.000 metros cuadrados, aproximadamente, de unos 350 metros de longitud por 60 de ancho, que linda. Norte, sucesores de Gregorio Maqueda, cañada del Valle de Iruelas y carretera de las Cruces; Sur, Francisco Gómez Sánchez; Este, arroyo del Majadal del Lobo, y Poniente, Julio Cisneros Palacios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Ávila) al tomo 333, libro 31, folio 68, finca 2.820. Valorada en 5.031.250 pesetas.

3. 19. Vivienda centro derecha, tipo B del piso 5.º, donde actualmente está señalada la letra C del edificio sin número de policía, sita en la prolongación de la avenida del Maestro Alonso, donde hoy está señalada con el número 176 de Alicante, mide 65 metros y 84 decímetros cuadrados útiles, distribuidos en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina y baño, terraza en la fachada Este y galería al patio y linda, llegando del descansillo de la escalera: por la derecha, vivienda derecha del mismo piso y edificio; izquierda, en parte, patio de luces, y el resto, así como en el fondo, resto de la finca destinado a paseos, jardín y aparcamiento. Tiene asignada una cuota de tres enteros con ochenta y dos centésimas por ciento, salvo en los gastos de zaguán, escalera y ascensos, en los que le corresponde una vigésima parte.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante al tomo 2.335, libro 538, Sección Primera, folio 137, finca 32.341. Valorada en 1.006.250 pesetas.

4. Uno. Local de la derecha de la planta baja de la casa número 7 de la calle del Cisne, de Alicante, ángulo a la calle de Aldebarán a la que tiene huecos, también, teniendo un patio a su espalda y está construido por un local diáfano con cuarto de aseo. Ocupa un total de superficie, sin contar el patio, de 58 metros cuadrados y linda: por su frente, calle de su situación; por la derecha, donde tal frente, calle de Aldebarán; por la izquierda, con el zaguán de entrada y caja de escalera de ascensor a los pisos altos, y por el fondo, con Antonio Sirvent. Tiene una cuota de diecisiete enteros por ciento en los elementos comunes y se les asignó en los vuelos una participación ascendente a veinticinco enteros, no teniendo ninguna participación en cuanto al zaguán y escalera de acceso a los pisos altos. Inscrito al tomo 1.430, libro 47, Sección Tercera, folio 213, finca 2.802 del Registro de la Propiedad de Alicante. Valorado en 503.125 pesetas.

5. Dos. Local de la izquierda de la planta baja de la casa número 7 de la calle Cisne, de la ciudad de Alicante. Se compone de un local diáfano con cuarto de aseo y un patio a su espalda. Ocupa una total superficie sin contar el patio de 48 metros cuadrados, y linda: por su frente, con calle de su situación; por la derecha, desde tal frente, con el zaguán de entrada y caja de escalera a los pisos altos; por la izquierda, con Francisco Durá, y por el fondo, con Antonio Sirvent. Tiene una cuota de diecisiete enteros por ciento en los elementos comunes y se les asignó en los vuelos una participación en cuanto al zaguán y escalera de acceso a los pisos altos.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alicante al tomo 1.430, libro 47, Sección Tercera, folio 217, finca 2.804. Valorada en 503.125 pesetas.

Asciende por tanto el total de la tasación practicada a 10.825.000 pesetas.

Dado en Murcia a 24 de septiembre de 1981.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—13.552-C.

## PAMPLONA

## Edicto

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Pamplona y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos que bajo el número 715-A-1981 se tramita en este Juzgado a instancia de la Entidad de «Financiación Cortes de Navarra, Sociedad Anónima» (FICONSA), domiciliada en Pamplona, se ha dictado auto de fecha 4 noviembre de 1981, por el que se declara sobreesido dicho expediente, teniéndose por concluido legalmente.

Asimismo, hago saber: Que en el mismo auto se ha declarado en estado legal de quiebra voluntaria a la referida Entidad de «Financiación Cortes de Navarra, Sociedad Anónima» (FICONSA), representada por el Procurador don José Luis Beunza Arbones, y cuyos autos se han registrado en este Juzgado con el número 1.010-A de 1981. Poniendo en conocimiento de los acreedores de dicha quiebra y de cuantas personas puedan entablar relaciones comerciales con ella, que han quedado inhabilitados los componentes de su Consejo de Administración o sus representantes legales para ejercer el comercio y administrar sus bienes, y que son nulos por el momento los actos de dominio y administración realizados por la quiebrada a partir, por ahora, del día 14 de agosto de 1980, fecha en que se admitió a trámite el procedimiento de suspensión de pagos de dicha quiebrada, a cuya fecha se retrotraerán todos los efectos de esta quiebra, sin per-

juicio de que en lo sucesivo pueda ser modificada dicha fecha de retroacción.

Se convocó a cuantos acreedores desconocidos, o con domicilio ignorado existan, de la quiebrada antes indicada, a Junta general de acreedores, para la designación de Síndicos, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 29 de diciembre de 1981, a las diez horas, debiendo venir los que no sean titulares debidamente representados o apoderados, y habiendo designado como Comisario de la quiebra a don José Javier Sánchez Urricelqui, y Depositario, a don José Manuel Yudego Ortiz.

Dado en Pamplona a 5 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, Arturo Vela Pastor.—14.160-E.

## SALAMANCA

## Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por su señoría en autos de divorcio número 457/81, promovidos en este Juzgado, de Primera Instancia número 2 de Salamanca, por el Procurador don Miguel A. Gómez Castañón, en nombre y representación de doña María Asunción Bueno Jaime, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Salamanca, con domicilio en calle Zamora, número 78, 7.º, contra su esposo don Isidoro Sánchez Muñoz, mayor de edad, sin profesión especial conocida, y en paradero ignorado, y contra el Ministerio Fiscal, por la presente se emplaza al demandado don Isidoro Sánchez Muñoz para que en término de veinte días hábiles, comparezca en autos y conteste la demanda, a medio de Abogado y Procurador, apercibiéndole que de no verificarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, parándole por tanto el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber además que las copias de demanda y documentos a la misma acompañados, las tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que el emplazamiento acordado tenga lugar expido la presente en Salamanca a 30 de octubre de 1981.—El Secretario.—13.476-C.

## SAN SEBASTIAN

## Cédula de notificación

En autos que se tramitan ante este Juzgado (Sección Segunda), bajo el número 669 de 1979, sobre suspensión de pagos, a instancia de la Entidad mercantil «Vascongada de Electricidad, S. A.», se dictó auto con fecha 4 de julio de 1981, por el que se aprobaba el convenio de la citada Entidad mercantil «Vascongada de Electricidad, S. A.», cesando en la intervención de los negocios de la citada Entidad y, por lo tanto, también los Interventores nombrados en este expediente, don Elías Arnuabarrena Larrañaga, don Fernando Tadeo Fernández y don Javier Azcárate Arregui.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación, expido y firmo el presente en San Sebastián a 4 de julio de 1981.—El Secretario.—6.008-3.

## SEVILLA

## Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado don Luis Lozano Moreno, Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en los autos número 37 de 1981-C, de divorcio, seguidos a demanda de don Antonio Márquez López, se emplaza a la demandada doña Dolores Seco López, cuyo actual paradero se desconoce, y que últimamente lo tuvo en Alcalá de Guadaíra, calle Pelayo Correa, número 16, para que dentro del término de veinte días comparezca en los autos, bajo apercibimiento que, de no verificarlo

en el indicado plazo, será declarada en rebeldía, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada doña Dolores Seco López, expido la presente en Sevilla a 19 de octubre de 1981.—El Secretario.—6.007-3.

#### Edicto

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hace público. Que por consecuencia de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 1.353 de 1980-S a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de San Fernando de Sevilla, representada por el Procurador don José María Fernández de Villavicencio García, contra doña Natividad Lafuente Lozano, sobre cobro de crédito hipotecario, se saca a pública subasta, en segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente:

Piso bajo A, portal 2 del edificio denominado A-8 Roelas, conjunto residencial Miraflores, sito en la avenida de Miraflores, término de esta capital, con superficie útil de 63,20 metros cuadrados y construida de 78,23 metros cuadrados con varias habitaciones y servicios.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en 450.500 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 22 de diciembre próximo a las once horas, haciéndose constar: Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría; que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito de la actora, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que sirve de tipo para la subasta la cantidad de 337.875 pesetas y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Sevilla a 22 de octubre de 1981. El Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario, Manuel Domínguez.—7.820-A.

#### VELEZ-MÁLAGA

Don Luis Fernando Zorzano Blanco, Juez de Primera Instancia de Vélez-Málaga y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 190 de 1981, se sigue expediente a instancia de doña Consuelo Gutiérrez Miguel, para declarar el fallecimiento de su esposo, don Miguel Amaya Muñoz, nacido en esta ciudad el día 8 de noviembre de 1910, hijo de Miguel y de Rosalía, de estado casado, que tuvo su último domicilio en esta ciudad y que, al parecer, falleció en combate.

Para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Vélez-Málaga a 17 de octubre de 1981.—El Juez, Luis Fernando Zorzano Blanco.—El Secretario judicial.—17.278 E.  
y 2.ª 27-11-1981

#### VIC

#### Edictos

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Vic y su partido en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 701/80, a instancia del

«Banco Español de Crédito, S. A.», contra don José Badosa Llorá y doña Carmen Llorá España, por el presente se hace saber: Que el día 23 de diciembre próximo, y hora de las doce treinta, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Vic, sito en la calle Doctor Junyent, número 4, 2.ª, la venta en pública subasta, por primera vez y por el precio de su valoración que se dirá, y por lotes individuales cada una de ellas, las fincas embargadas a los expresados demandados, y que se describen así:

A) «Mitad indivisa de la casa con un corral-pajar, y otro edificio contiguo, sito en la calle de La Gleva, del pueblo de San Hipólito de Voltregá, no constando la medida superficial de la finca. Linda: por la espalda, o sea, por Oriente, con honores de Francisco Casanovas; izquierda, o sea, Mediodía, con los de José Rovira, mediante camino; por el frente, o sea, Poniente, con un corredor que se dirige al punto llamado «La Ciutadella», y por la derecha o Cierzo, con dicha calle de La Gleva. Pertenecen en cuanto al usufructo de su mitad a doña Carmen Llorá España, y en cuanto a la nuda propiedad de esta mitad y la plena propiedad de la restante mitad de dicha finca, a don José Badosa Llorá.»

Inscrita en el Registro a la Propiedad tomo 179, libro 5, de San Hipólito de Voltregá, finca 167, folio 77, inscripción sexta.

Ha sido valorada la parte del inmueble que sale a subasta en la suma de 1.760.500 pesetas.

B) «Mitad indivisa del huerto, de cabida tres áreas dos centiáreas 25 decímetros cuadrados 31 centímetros cuadrados, situado en el término de San Hipólito de Voltregá. Linda: Oriente, con honores de los herederos y sucesores de José Jofre; Mediodía, con los de Juan Tenas, que poseen con pacto del retro, los madre e hijos de Raimunda Viñeta de Pladevall y Martín Pladevall y Viñeta; Poniente, sucesores de José Llosada; Cierzo, con honores de Jaime Arboix. Pertenecen en cuanto al usufructo de su mitad a doña Carmen Llorá España, y en cuanto a la nuda propiedad de la restante mitad y la plena participación de finca, a don José Badosa Llorá.»

Inscrita al tomo 179, libro 5 de San Hipólito de Voltregá, finca 169, folio 93 vuelto, inscripción sexta.

Ha sido valorada la parte del inmueble que sale a subasta en la suma de 287.800 pesetas.

D) «Mitad indivisa de dos terceras partes indivisas del huerto de tres áreas dos centiáreas 25 decímetros cuadrados 31 centímetros cuadrados, sito en la calle de San Martín, de San Hipólito de Voltregá. Linda: Oriente, con honores de los sucesores de J. Bracons; Mediodía, con los sucesores del dueño de la heredad y Manso Sala; Poniente, sucesores de Jaime Casacuberta, y Cierzo, con dicha calle de San Martín. Pertenecen en cuanto al usufructo de la mitad de doña Carmen Llorá España, y en cuanto a la nuda propiedad de esta mitad y la plena propiedad de la restante mitad de participación de finca, a José Badosa Llorá.»

Inscrita al tomo 213, libro 6 de San Hipólito de Voltregá, finca 213, folio 193, inscripción segunda.

Ha sido valorada la parte del inmueble que sale a subasta en la suma de 446.400 pesetas.

La subasta tendrá lugar bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.
- 2.ª Servirá de tipo para la subasta, con relación a la finca descrita en el apartado A), la suma de 1.760.500 pesetas; la del apartado B), en la suma de 287.800 pesetas, y la del apartado C), en la suma

de 446.400 pesetas, importe de sus valoraciones, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta de cada lote.

3.ª Los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta del lote que deseen tomar parte en la subasta, y sin cuyo requisito no serán admitidos en ella.

4.ª El actor podrá intervenir en la subasta sin necesidad de la expresada consignación.

5.ª Los títulos de propiedad de las fincas objeto de subasta se hallan suplididos en los autos mediante certificación registral y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose después del remate reclamación alguna por insuficiencia o defecto de tales títulos, hallándose los autos en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores.

6.ª Las consignaciones prestadas por los licitadores se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

7.ª Los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

8.ª Las cargas anteriores a las del crédito que se ejecuta sobre las fincas de autos, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Vic, 22 de octubre de 1981.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—14.146-C.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Vic y su partido en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 125/80, a instancias de la entidad «Rovira Hermanos, Sociedad Anónima», contra don Jaime Cortada Prats, por el presente se hace saber: Que el día 23 de diciembre próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Vic, sito en la calle Doctor Junyent, número 4, 2.ª, la venta en pública subasta, por primera vez y por el precio de su valoración que se dirá, la finca embargada al expresado demandado, y que se describe así:

Una tercera parte indivisa de la urbana.—«Casa sita en Ayguafreda, señalada con el número 30, del paseo de Primero de abril, compuesta de planta baja solamente, con patio en su parte posterior, un jardín en su parte delantera y un pasillo a su izquierda, entrando, que comunica dichos patios y jardín, ocupa en su conjunto una superficie de 246 metros 7 decímetros cuadrados, por cuanto uno tiene 8 metros 45 centímetros de ancho, o fachada, por 29 metros 35 centímetros de fondo, ocupando la casa unos 70 metros cuadrados. El patio posterior tiene una profundidad de 12 metros 45 centímetros, llegando hasta la línea que constituye la prolongación de la fachada de Oriente del edificio, sito en la calle de Canónigo Colans, Lindante, en su conjunto; por su frente, Poniente, con el expresado paseo; por la espalda, Oriente, con finca de que se segrega; por la derecha, entrando, Sur, parte con finca de que se segrega, parte con finca legada a los hermanos Farrerons y parte con finca de que se segrega, y por la izquierda, Norte, con Juan Coll.»

Inscrita en el tomo 499 del archivo, libro 8 de Ayguafreda, folio 32, finca número 678.

La subasta tendrá lugar bajo las siguientes condiciones:

1.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

2.ª Servirá de tipo para la subasta la suma de 770.800 pesetas, importe de valoración de la tercera parte indivisa, objeto de subasta, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

3.ª Los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, y sin cuyo requisito no serán admitidos en ella.

4.ª El actor podrá intervenir en la subasta sin necesidad de la expresada consignación.

5.ª Los títulos de propiedad de la finca objeto de subasta se hallan suplidos en los autos mediante certificación registral, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose después del remate reclamación alguna por insuficiencia o defecto de tales títulos, hallándose los autos en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores.

6.ª Las consignaciones prestadas por los licitadores se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

7.ª Los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

8.ª Las cargas anteriores a las del crédito que se ejecuta, si las hubiere, quedarán subsistentes, y sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Vic. 22 de octubre de 1981.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—14.145-C.

#### VIGO

Don Antonio Romero Lorenzo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Vigo, por prórroga de Jurisdicción.

Hago público: Que ante este Juzgado, con el número 105 de 1980, se sustancia juicio universal de quiebra necesaria relativa a la Entidad Mercantil «Gallega de Nutrición Animal, S. A.» (GANASA), con domicilio en Vigo, calle Cachamuiña, número 1, en cuya sección 4.ª se acordó convocar de nuevo, por declaración de nulidad de la anterior, a los acreedores, a junta para la graduación de créditos que tendrá lugar en este Juzgado el día 15 de diciembre de 1981, a las dieciséis treinta horas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los acreedores de la Entidad quebrada.

Dado en Vigo a 30 de septiembre de 1981.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.—13.544-C.

#### ZARAGOZA

Don José Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.668-B de 1980, seguido a instancia de «Financiera del Gallego, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor San Pío, contra doña Encarnación Esteve Benito y doña Encarnación Hernández Esteve, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto

que tendrá lugar en este Juzgado, el día 30 de diciembre de 1981, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta y precio de tasación

1. Propiedad de doña Encarnación Esteve Benito.—Casa número 11 de la calle de García Morato, señalado con el número 75, de la ciudad de Alicante; mide de fachada, ocho metros, por 20 metros de fondo, o sea, una superficie de 160 metros cuadrados; consta de planta baja y tres pisos altos, ocupando la edificación 140 metros cuadrados de solar, en planta baja, y correspondiendo el resto de la superficie a patio. Linda: por la derecha, saliendo, con casa de Agustín Marco; izquierda, la de herederos de Tomás Antonio Herrero, y espalda, la de José Rivelles Blancs. Se halla distribuida en cuatro viviendas distintas.

Inscrita al folio 135 del tomo 588, finca número 12.427.

Tasada en 8.000.000 de pesetas.

2. Propiedad de doña Encarnación Esteve Benito y doña Encarnación Hernández Esteve: La primera del usufructo vitalicio y la segunda de la nuda propiedad, de la siguiente finca: «Casa número 36, situada en la calle de Bazán, de la ciudad de Alicante, compuesta de bajos en los que existe un almacén y un solo piso alto, antes granero, después convertido en dos habitaciones; ocupa, en junto, un solar que afecta la figura de un trapecio de 9 metros 40 centímetros de profundidad, teniendo por consiguiente una superficie de 197 metros 83 decímetros cuadrados. Linda: por la izquierda, entrando, casa de los herederos de Juan Caro, parte con el corral descubierta de la casa de los herederos o hermanos José y Domingo Mullor; por la derecha, con la casa de los herederos de Francisco Navarro, y por la espalda, con casa de los referidos Mullor y corral de los herederos de Jaime Maisonnave.»

Inscrita al folio 233 del tomo 1.034, finca número 624.

Tasada en 12.000.000 de pesetas.

Total tasación: 20.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a 30 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez, José Fernando Martínez-Sapiña y Montero.—El Secretario.—14.198-C.

#### JUZGADOS DE DISTRITO

##### CAMBADOS

##### Cédula de notificación

Don Manuel Casanova Cea, Secretario del Juzgado de Distrito de Cambados (Pontevedra).

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 23 de 1981, sobre daños en accidente de circulación se ha dictado la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dice así:

«Sentencia. — En Cambados a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta

y uno. Vistos por el señor Juez de Distrito de esta villa don Andrés Neira Medin los presentes autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 123 de 1981, sobre daños en accidente de circulación, entre partes, como denunciante José Ríos Amigo, mayor de edad, casado, administrativo y vecino de Vigo; como perjudicado Vicente Santasmarinas Bóveda, mayor de edad, industrial y vecino de Vigo; como denunciante-denunciado, Pedro Pujol Massó, mayor de edad, casado, obrero forestal y vecino de Santa Coloma de Farners; y como denunciado Alfonso Carlos Sancho Arroyo y Fraile, mayor de edad, casado, licenciado, cuyos últimos domicilios fueron en Zaragoza, Madrid y Las Palmas de Gran Canaria, en ignorado paradero, en los que también ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

(Siguen los Resultandos y Considerandos)

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Pujol Massó a la pena de dos mil pesetas de multa, o arresto sustitutorio de cuatro días caso de su impago, al abono de la mitad de las costas procesales y a indemnizar a Vicente Santasmarinas Bóveda en dieciocho mil seiscientas veinte pesetas por daños a su vehículo. Y debo absolver y absuelvo de la supuesta falta que se le imputa a Alfonso Carlos Sancho Arroyo y Fraile, declarando por ello de oficio la otra mitad de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Neira Medin (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al expresado denunciado Alfonso Carlos Sancho Arroyo y Fraile, en ignorado paradero, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se expide la presente en Cambados a 22 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.920-E.

#### MADRID

Don José María García Segovia, Juez de Distrito número 20 de los de Madrid,

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado a instancia de don José Sánchez Ferrero, representado por el Procurador de los Tribunales don Bonifacio Fraile Sánchez, contra la Entidad «Codisa, S. L.», que se halla en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, con el número 118/81, en providencia de fecha de hoy, y conforme a lo solicitado por la parte demandante, se ha acordado emplazar a «Codisa, Sociedad Anónima», domiciliada últimamente en Bilbao, calle Licenciada Poza, número 52, y cuyo actual domicilio se desconoce, para que en el término de seis días comparezca ante este Juzgado de Distrito número 20 de Madrid, calle Hermanos Álvarez Quintero, número 3, a fin de darle traslado de la demanda y documentos a ella acompañados, apercibiéndola que de no verificarlo se decretará su rebeldía y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al representante legal de «Codisa, S. L.», y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid a 30 de octubre de 1981.—El Juez, José María García Segovia.—Ante mí.—13.713-C.

#### MADRIDEJOS

##### Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta villa de Madrid (Toledo), en proveído de esta fecha, recaído en autos de juicio de faltas número 21/81, seguidos en este Juzgado por lesiones en accidente de circulación contra José Antonio Ruiz Ruiz y Antonio Carretero Carretero, apareciendo perjudicado y presunto responsable civil subsidiario la Empresa «Carpe, Sociedad

Limitada, cuyo representante legal es don Marcelino Teixido Dolcet, con paradero desconocido, ha acordado se cite a dicho representante legal Marcelino Teixido Dolcet para que el día 12 de enero de 1982, a las once horas de su mañana, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Cruces, 9, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse y haciéndose saber que, conforme al artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, puede dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que en el acta del juicio presente las pruebas de descargo que tenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», y al objeto de que sirva de citación en legal forma al perjudicado presunto R.C.S.D. Marcelino Teixido Dolcet, actualmente en desconocido paradero, expido la presente en Madrid el 5 de noviembre de 1981.—El Secretario, Pedro Saldaña Peña.—18.151-E.

## PRAT DE LLOBREGAT

## Edictos

Por el presente edicto se notifica la sentencia recaída en el juicio de faltas número 141/81, instruido por colisión de vehículos matrícula B-2549-AS, conducido por su propietario don Eloy Moreno Jiménez, el vehículo matrícula B-9327-AB, conducido por su propietario, don Antonio Quintela Domínguez, y el vehículo matrícula B-793.333, conducido por su propietaria, doña Laura Mata Huete, ocurrido el 24 de junio de 1980, y cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Laura Mata Huete, como autora responsable de la falta denunciada, a la pena de 1.100 pesetas de multa, indemnización a Eloy Moreno Jiménez en la cantidad de treinta y una mil trescientas cuatro pesetas, y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Prat de Llobregat, 7 de noviembre de 1981.—El Juez de Distrito.—El Secretario.—18.159-E.

Por el presente edicto se notifica la sentencia recaída en el juicio de faltas número 1.178/80, instruido por colisión de vehículos, matrícula B-0880-T, conducido por don Angel Pérez Mur y propiedad de doña María Angeles Peor, con el vehículo B-0589-AB, conducido por su propietario, don Salvador López Vera, ocurrido el 19 de diciembre de 1978, y cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Pérez Mur, como autor responsable de la falta denunciada, a la pena de 1.100 pesetas de multa, indemnización a Salvador López Vera, en la cantidad de 12.000 pesetas, declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de María Angeles Peor, y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Prat de Llobregat, 7 de noviembre de 1981.—El Juez de Distrito.—El Secretario.—18.160-E.

Por el presente edicto se notifica la sentencia recaída en el juicio de faltas número 1.172/79, instruido por colisión de vehículos, matrícula B-893.818, conducido por su propietario don Javier Marcilla Ezquerro, con el vehículo matrícula B-9798-AX, conducido por don Francisco Romo García y propiedad de don Doroteo Luis Romo Domínguez, ocurrido el 30 de septiembre de 1978, y cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Romo García como autor

responsable de la falta denunciada a la pena de 1.100 pesetas de multa, indemnización a Javier Marcilla Ezquerro en la cantidad de cuarenta y una mil setecientas cincuenta pesetas, declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de Doroteo Luis Romo Domínguez, y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Prat de Llobregat, 7 de noviembre de 1981.—El Juez de Distrito.—El Secretario.—18.161-E.

Por el presente edicto se notifica la sentencia recaída en el juicio de faltas número 860/81, instruido por colisión de vehículos, matrícula B-352.375, conducido por su propietario, don Albino Blanco Domínguez, con el vehículo matrícula B-9301-AT, conducido por su propietario, don Angel Macías Macías, ocurrido el 12 de junio de 1980, y cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Albino Blanco Domínguez como autor responsable de la falta denunciada a la pena de 2.000 pesetas de multa, indemnización a Angel Macías Macías, en la cantidad de 9.150 pesetas, y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Prat de Llobregat, 7 de noviembre de 1981.—El Juez de Distrito.—El Secretario.—18.162-E.

Por el presente edicto se notifica la sentencia recaída en el juicio de faltas número 1.074/79, instruido por colisión del vehículo matrícula B-4954-CL, conducido por su propietario, don Juan Creus Vilaseca, con el vespino con placa de El Prat de Llobregat número 3.952, conducido por su propietario, don Torcuato Jiménez Figueras, ocurrido el día 8 de junio de 1979, y cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Creus Vilaseca, como autor responsable de la falta denunciada, a la pena de 1.100 pesetas de multa, indemnización a Torcuato Jiménez Figueras en la cantidad de 3.305 pesetas y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Prat de Llobregat, 7 de noviembre de 1981.—El Juez de Distrito.—El Secretario.—18.163-E.

Por el presente edicto se notifica la sentencia recaída en el juicio de faltas número 71/80, instruido por colisión de vehículos, matrícula B-4865-CL, conducido por su propietario, don Juan Bernabé Hernández, con el vehículo matrícula B-8571-CS, conducido por su propietario, don José Cifuentes Barrio, ocurrido el 28 de abril de 1979, y cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a José Cifuentes Barrio, declarando de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Asimismo se emplaza a don José Cifuentes Barrio, a fin de que en un plazo de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Hospital de Llobregat (Barcelona), calle Tecla Sala, número 11, a usar de su derecho, al haber sido apelada la sentencia recaída en el juicio de faltas número 71/1980.

Prat de Llobregat, 7 de noviembre de 1981.—El Juez de Distrito.—El Secretario.—18.164-E.

Por el presente edicto se notifica la sentencia recaída en el juicio de faltas número 534/1980, instruido por colisión

de vehículos, matrícula GE-5585-D, conducido por don José Vázquez Gainzos y propiedad de doña Montserrat Vila Marcians, con el vehículo matrícula B-2207-AN, conducido por su propietario, don Isaac Monleón Iniesta, y cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Vázquez Gainzos, como autor responsable de la falta denunciada, a la pena de 2.000 pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes, indemnización a Isaac Monleón Iniesta por lesiones en la cantidad de 1.140.000 pesetas, indemnización por incapacidad total en la cantidad de 750.000 pesetas, indemnización por daños en la cantidad de 385.000 pesetas y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Asimismo se le emplaza a fin de que en un plazo de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), calle Tecla Sala, número 11, a usar de su derecho, al haber sido apelada la sentencia recaída en el juicio de faltas número 534/80, doy fe.

Prat de Llobregat, 7 de noviembre de 1981.—El Juez de Distrito.—El Secretario.—18.165-E.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal proceder a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

## Juzgados Militares

TENAGUILLO CORTAZAR, Pablo; hijo de Licerio y de Filipa, natural de Santa Cruz del Valle (Avila), vecino de S. Symphorien, Girone (Francia), calle General Lecrec, s/n., soltero, pintor, de veintitrés años de edad, declaración jurada número 901.431.438, de 1,780 metros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano; procesado en causa número 67 de 1980 por deserción.—(2.287);

IRASTORZA ARANO, José; hijo de José y de Martina, natural y vecino de San Sebastián (Guipúzcoa), soltero, camarerero, de veintitún años de edad, con documento nacional de identidad número 15.949.673, de 1,750 metros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz normal, barba escasa, color sano, con cicatriz de operación de menisco; procesado en causa número 188 de 1980 por deserción y fraude.—(2.289);

YVES, Dupont; hijo de Gaston y de María Luisa, natural y vecino de Vesoul (Francia), calle Cours Rablais, 3, soltero, carpintero, de treinta y un años, de 1,750 metros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano; procesado en causa s/n. por deserción y fraude.—(2.289);

HERBERT HESSE, Christian; hijo de Herbert y de Elisa, natural y vecino de Freital/Sa (Alemania), soltero, peón, de veintinueve años de edad, con pasaporte civil número K-7.409.307, de 1,780 metros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, barba poca, boca normal, color sano; procesado en causa s/n. por deserción y fraude.—(2.284);

Comparecerán en término de veinte días ante el Juzgado Militar Permanente del Tercio Iluque de Alba II de La Legión en Ceuta.